



Zapopan Jalisco, 28 de febrero de 2013

Mtra. Sendy Luci Murillo Vargas  
Directora de Coordinación y Acceso a la Información  
Presente

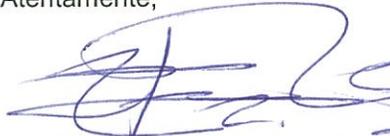
El artículo 10º, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece, que el Municipio tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, asimismo señala en su Artículo 98, fracción I, que para efecto de realizarlo, **el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.**

Sin embargo, en razón que no existe Programa Municipal de Desarrollo Urbano Vigente, toda vez que la propuesta que se elaboró durante la Administración 2007-2009 no fue aprobada, esta Dirección integró dentro del Programa Operativo Anual (POA), la realización del mismo al considerarlo prioritario, ya que además se trata de uno de los instrumentos de planeación establecidos en el Sistema Estatal de Planeación (artículo 78, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco) del que actualmente no se tiene proyecto vigente.

De esta forma, en Sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero del año en curso, se presentó el Punto de Acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, donde se propuso la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobando en la misma su ejecución en los términos propuestos, e instruyendo a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Planeación a que inicien el procedimiento de su elaboración.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a la orden para cualquier aclaración.

Atentamente,

  
Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas



  
Arq. Juan Ángel Demerutis Arenas  
Director de Planeación y Ordenamiento Territorial

JCC

DIR. GRAL. DE  
OBRAS  
PÚBLICAS  
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

PARRES ARIAS S/N ESQUINA PERIFÉRICO NORTE  
PARQUE INDUSTRIAL BELENES, ZAPOPAN JALISCO